Fecha	2021	04	21

Lugar	BOGOTÁ
Contrato Numero	132 de 2020
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA REFERENTE AL LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, TRAMPAS DE GRASAS Y LAVADO DE FOSOS EYECTORES DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS CON DISPOSICIÓN DE LODOS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INM
Valor del Contrato	$ 28.560.000
Plazo del Contrato	6 MESES
Fecha de Perfeccionamiento	2020-06-30
Fecha Acta de Inicio	2020-07-14
Supervisor	CARLOS EDUARDO JAIME GARZÓN
Aseguradora de Garantías	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de Aprobación	2020-07-07

Las partes contratantes, de común acuerdo proceden a liquidar el contrato No. 132 de 2020 de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 11, teniendo en cuenta la ejecución y pagos realizados, así:

FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO	VALOR
2020-08-31	2020-08-27	238092320	$ 17.612.000
2020-11-10	2020-10-30	313085020	$ 2.856.000
2020-12-07	2020-12-01	350644520	$ 2.856.000
2021-01-29	2020-12-30	11693421	$ 5.236.000
TOTAL			$ 28.560.000

Por lo anterior, la liquidación se especifica en los siguientes términos:

Valor inicial del contrato	$ 28.560.000	
Valor Pagado al contratista		$ 28.560.000
Valor pendiente de pago	$ 0	
Saldo liberado		$ 0
SUMAS IGUALES	**$ 28.560.000**	**$ 28.560.000**

En Bogotá D.C., se reunieron en el Instituto Nacional de Metrología el señor **EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA** en calidad de Director General y Ordenador del Gasto, el funcionario **CARLOS EDUARDO JAIME GARZON** en calidad de supervisor del contrato enunciado y el señor **JESUS ANDRES CRUZ GONZALEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No **80.256.495** expedida en la ciudad de Bogotá D.C, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **CRUZ O MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS S A S ,** con el objeto de liquidar el Contrato No.

132 de 2020.

ASPECTOS TÉCNICOS

Informe y recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
Con fecha 30 de diciembre de 2020, el supervisor presenta informe final del contrato 132-2020, estableciendo como conclusión que:

- **"**Se verificó que el Contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales.
- Se verificó que el Contratista cumplió con la obligación de cotizar Parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002.
- Se verificó que toda la información y la documentación requerida durante la ejecución del contrato se encuentra dentro del expediente contractual. "

ASPECTOS FINANCIEROS
Registro presupuestal No 27920 de 2020-07-07

Forma de pago: la forma de pago se estableció de la siguiente manera: **1. DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($17.612.000)** INLCUIDO IVA y demás impuestos, con la prestación a satisfacción del primer servicio de lavado de los 4 tanques de almacenamiento de agua potable, de los 2 fosos eyectores de aguas lluvias y negras, de la 1 trampa de grasa del edificio y de las 3 trampas de grasa de los lavaplatos de la cafetería con disposición de lodos y de 1 emboquillado de los tanques, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de trabajo. 2. **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($2.856.000) INLCUIDO IVA** y demás impuestos, con la prestación a satisfacción del segundo y tercer servicio de lavado de los 4 tanques de almacenamiento de agua potable y de las 3 trampas de grasa de los lavaplatos de la cafetería con disposición de lodos, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de trabajo. **3**. **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($2.856.000) INLCUIDO IVA** y demás impuestos, con la prestación a satisfacción del segundo y tercer servicio de lavado de los 4 tanques de almacenamiento de agua potable y de las 3 trampas de grasa de los lavaplatos de la cafetería con disposición de lodos, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de trabajo. **4. CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($5.236.000) INLCUIDO IVA** y demás impuestos, con la prestación a satisfacción del cuarto servicio de lavado de los 4 tanques de almacenamiento de agua potable, de los 2 fosos eyectores de aguas lluvias y negras, de la 1 trampa de grasa del edificio y de las 3 trampas de grasa de los lavaplatos de la cafetería con disposición de lodos, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de trabajo.

Durante el periodo de ejecución del contrato se realizaron 4 pagos al contratista, el cual radicó las facturas, las cuales junto con las certificaciones de pagos de contratos y la realización de los demás trámites administrativos, dieron lugar al pago correspondiente por los servicios prestados, tal como se describe en el cuadro de relación de pagos al inicio de este documento.

ASPECTOS JURIDICOS
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, para la liquidación del Contrato se tendrá en cuenta la culminación del plazo de ejecución y consecuentemente, haber realizado las correspondientes actas de Recibo a Satisfacción, el informe de supervisión y el pago por la ejecución del objeto contractual, requisitos cumplidos sin novedad y en su totalidad para el Contrato de la referencia.

Conforme a lo anterior y encontrándonos dentro del plazo establecido por la norma para realizar la

liquidación del contrato, pueden proceder las partes a realizar la liquidación bilateral del mismo.

Multas y sanciones

No se surtió trámite administrativo alguno que implicara multas o sanciones al Contratista en ejecución del Contrato descrito.

Aportes parafiscales

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, durante la ejecución del Contrato el Supervisor verificó el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y parafiscales.

Es así como una vez expuesto lo anterior no existen observaciones de ninguna de las partes frente al presente documento, suscribiéndose el acta por los interesados los cuales declaran encontrarse a PAZ y SALVO por todo concepto, reservándose el derecho el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM de efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados, siempre que estos se encuentren vigentes.

Para constancia se firma la presente liquidación del Contrato No. 132 de 2020 por quienes en ella intervinieron.

Dada en Bogotá D.C.,

Firmado digitalmente por Carlos Eduardo Jaime

CARLOS EDUARDO JAIME GARZON
Supervisor.

Firmado digitalmente por Jesús Andrés Cruz González
Fecha: 2021.04.27 10:43:55 -05'00'

JESUS ANDRES CRUZ GONZALEZ
El Contratista.

Instituto Nacional de Metrología de Colombia
Firmado digitalmente por EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Fecha: 2021.04.22 09:13:00 -05'00'

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA

Ordenador del Gasto

Elaboró: Carlos Eduardo Jaime Garzón

Reviso: Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez
José Álvaro Bermúdez Aguilar